



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 00133-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017; y,

POR CUANTO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, Solicitó se gestione ante la instancia que corresponda la ampliación de mesas de sufragio en los C.P. Platanillo de Shimaki y Valle Nazarategui para las elecciones regionales y municipales 2018.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo Ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al señor Alcalde, poner en conocimiento a los Alcaldes de los Centros Poblados de Platanillo de Shimaki y Valle Nazarategui, los requisitos que la ONPE ha dispuesto para la solicitud de instalación de mesas de sufragio en centros poblados; consecuentemente cumplido los requisitos por parte de los Centros Poblados, oficiar a la ONPE apoyando la solicitud de cada centro poblado para la instalación de mesas de sufragio, para las elecciones regionales y municipales 2018.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

S. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE